



de su ejecución coartando la libertad del tráfico
 y ofreciendo gustos a pagar la contribución que
 sin esta carga, con lo demás contiene. Teniendo
 de por este Ayuntamiento acordado: Me se diga a S.E.
 en contestación que en esta Ciudad no puede estable-
 cerse el Estanco de los referidos artículos por ser
 Puertos habilitados, y q. por lo q. respecta a las Dispu-
 taciones de su campo esta conforme esta Corpora-
 cion con q. no lo haya por las mismas razones
 q. manifiesta esta Junta q. es un beneficio
 para el Publico

Exposición del Comisionado en-
 cargado para el Reparto de Sal a las Dispu-
 taciones de este campo, Dijo: a V.E. y R.S. con-
 siderando que se ha habiendo fondos propios para sufragar los
 gastos q. ocasionare la formación de un Padron
 Tal. por el qual se asegure el cupo de Sal q.
 devia señalarse a cada Disputacion, se manda por
 este Ayuntamiento a los Respetivos Disputados, forma-
 ren cada uno el suyo y lo entregaran al q. dice,
 y al dicho Regidor Dn. Chon Garcia para q. forma-
 ren el qual; así se verificó, pero no conformandose
 con el, el Administrador Tal. de Heredia

[Handwritten signature]

